

CIRCULAR CGR-004/2020

SEÑORES ALCALDES MUNICIPALES, CONTADORES MUNICIPALES, TÉCNICOS DE LA UNIDAD FINANCIERO INTERMUNICIPAL (UFIM) DE LAS MANCOMUNIDADES Y/O ENCARGADO (A) DE PREPARAR INFORMACION FINANCIERA PARA LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR)

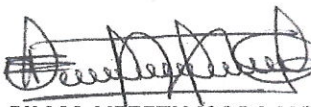
Con el objetivo de capacitar a las Municipalidades, así como a las Mancomunidades a nivel nacional en la presentación de la Información Financiera al 30 de Junio 2020 y dar cumplimiento al Plan Estratégico de la Secretaría de Finanzas 2017-2020 Objetivo 1, Meta 1 Actividad 5 que literalmente dice “Revisar, Verificar y Analizar la Información Financiera y Contable que remiten a la CGR, las Instituciones del Sector Público”, y a la vez minimizar errores en la elaboración y presentación de los Estados Financieros a la CGR, la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General de la República, estará impartiendo de forma virtual la Capacitación “**Sobre la presentación de los Estados Financieros y Anexos**”.

La capacitación será impartida en grupos de acuerdo a su alcaldía o mancomunidad del 22 al 26 de junio del 2020, en un horario de 8:00 am a 12:00 m., la misma va dirigida a los contadores municipales, técnicos de la Unidad Financiero Intermunicipal (UFIM) de las Mancomunidades o la persona que prepara la información financiera de cada municipalidad o mancomunidad, para lo cual es requisito indispensable que cada participante tenga acceso a internet y cuenta con la herramienta Microsoft Teams, para poder acceder el día que le corresponda de acuerdo a la calendarización adjunta.

Por lo anterior solicitamos confirmar su participación al correo electrónico csantacreu01@gmail.com con copia a gd_ConsolidacionCGR@sefin.gob.hn, facilitando nombre del participante, correo electrónico y municipalidad o mancomunidad que representa, a más tardar el día viernes 19 de junio de 2020.

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de junio de 2020.

Atentamente,



GILMA LIZZETH ISCOA LICONA

Contadora General de la República

**CALENDARIO DE CAPACITACIONES JUNIO 2020
MUNICIPALIDADES Y MANCOMUNIDADES**

No.	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
LUNES 22 DE JUNIO DE 2020			
1	0101	Atlántida	La Ceiba
2	0301	Comayagua	Comayagua
3	0303	Comayagua	El Rosario
4	0308	Comayagua	La Trinidad
5	0316	Comayagua	San Luis
6	0317	Comayagua	San Sebastian
7	0318	Comayagua	Siguatopeque
8	0410	Copán	Florida
9	0419	Copán	San Nicolas
10	0501	Cortés	San Pedro Sula
11	0506	Cortés	Puerto Cortes
12	0511	Cortés	Villanueva
13	0601	Choluteca	Choluteca
14	0602	Choluteca	Apacilagua
15	0709	El Paraíso	Oropoli
16	0714	El Paraíso	Soledad
17	0801	Francisco Morazán	Distrito Central
18	0802	Francisco Morazán	Alubaren
19	0804	Francisco Morazán	Curaren
20	0805	Francisco Morazán	El Porvenir
21	0807	Francisco Morazán	La Libertad
22	0808	Francisco Morazán	La Venta
23	0811	Francisco Morazán	Marale
24	0812	Francisco Morazán	Nueva Armenia
25	0814	Francisco Morazán	Orica
26	0815	Francisco Morazán	Reitoca
27	0818	Francisco Morazán	San Buena Ventura
28	0821	Francisco Morazán	San Miguelito
29	0823	Francisco Morazán	Santa Lucia
30	0828	Francisco Morazán	Vallecillo
31	0902	Gracias a Dios	Brus Laguna
32	0905	Gracias a Dios	Villeda Morales
33	0906	Gracias a Dios	Wampusirpi
34	1011	Intibucá	San Isidro
35	1327	Lempira	Virginia
36	1502	Olancho	Campamento
37	1611	Santa Bárbara	Gualala
38	1708	Valle	San Francisco De Coray
39	1804	Yoro	El Progreso

MANCOMUNIDADES	
LUNES 22 DE JUNIO DE 2020	
1	AMSURP
2	LENCA-ERAMANI
3	MAFRON
4	MAMUMH
5	MANCOSUR
6	MANLE
7	MANOFM
8	MANVASEN
9	MMGH
10	MUGOLFO HONDURAS
11	YEGUARE

No.	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
MARTES 23 DE JUNIO DE 2020			
1	0102	Atlántida	El Porvenir
2	0103	Atlántida	Esparta
3	0104	Atlántida	Jutiapa
4	0105	Atlántida	La Masica
5	0106	Atlántida	San Francisco
6	0108	Atlántida	Arizona
7	0107	Atlántida	Tela
8	0606	Choluteca	El Triunfo
9	0607	Choluteca	Marcovia
10	0609	Choluteca	Namasigue
11	0603	Choluteca	Concepcion De Maria
12	0604	Choluteca	Duyure
13	0605	Choluteca	El Corpus
14	0608	Choluteca	Morolica
15	0610	Choluteca	Orocuina
16	0615	Choluteca	San Marcos De Colon
17	0616	Choluteca	Santa Ana De Yusguare
18	0611	Choluteca	Pespire
19	0612	Choluteca	San Antonio De Flores
20	0613	Choluteca	San Isidro
21	0614	Choluteca	San Jose
22	0201	Colón	Trujillo
23	0206	Colón	Santa Fé
24	0207	Colón	Santa Rosa de Aguán
25	0208	Colón	Sonaguera
26	0209	Colón	Tocoa
27	0202	Colón	Balfate
28	0203	Colón	Iriona
29	0205	Colón	Saba
30	0210	Colón	Bonito Oriental
31	0204	Colón	Limón
32	0319	Comayagua	Villa de San Antonio
33	0320	Comayagua	Las Lajas
34	0304	Comayagua	Esquías
35	0321	Comayagua	Taulabe
36	0311	Comayagua	Minas de Oro
37	0312	Comayagua	Ojos de Agua
38	0302	Comayagua	Ajuterique
39	0306	Comayagua	La Libertad
40	0307	Comayagua	Lamaní
41	0309	Comayagua	Lejamani
42	0315	Comayagua	San José del Potrero
43	0305	Comayagua	Humuya
44	0310	Comayagua	Meambar
45	0313	Comayagua	San Jerónimo

No.	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CONTINUACION MARTES 23 DE JUNIO DE 2020			
46	0314	Comayagua	San Jose De Comayagua
47	0405	Copán	Corquín
48	0407	Copán	Dolores
49	0408	Copán	Dulce Nombre
50	0412	Copán	La Unión
51	0414	Copán	San Agustín
52	0417	Copán	San José
53	0420	Copán	San Pedro
54	0422	Copán	Trinidad de Copán
55	0401	Copán	Santa Rosa de Copán
56	0403	Copán	Concepción
57	0406	Copán	Cucuyagua
58	0423	Copán	Veracruz
59	0402	Copán	Cabañas
60	0404	Copán	Copán Ruinas
61	0416	Copán	San Jerónimo
62	0418	Copán	San Juan de Opoa
63	0421	Copán	Santa Rita
64	0409	Copán	El Paraíso
65	0411	Copán	La Jigua
66	0413	Copán	Nueva Arcadia
67	0415	Copán	San Antonio
68	0504	Cortés	Pimienta
69	0510	Cortés	Santa Cruz de Yojoa
70	0502	Cortés	Choloma
71	0505	Cortés	Potrillo
72	0509	Cortés	San Manuel
73	0503	Cortés	Omoa
74	0507	Cortés	San Antonio de Cortés
75	0508	Cortés	San Francisco de Yojoa
76	0512	Cortés	La Lima
77	0706	El Paraíso	Jacaleapa
78	0701	El Paraíso	Yuscarán
79	0715	El Paraíso	Teupasenti
80	0719	El Paraíso	Trojes
81	0702	El Paraíso	Alauca
82	0703	El Paraíso	Danlí
83	0704	El Paraíso	El Paraíso
84	0708	El Paraíso	Moroceli
85	0710	El Paraíso	Potrillo
86	0713	El Paraíso	San Matías
87	0705	El Paraíso	Güinope
88	0707	El Paraíso	Liure
89	0711	El Paraíso	San Antonio De Flores
90	0712	El Paraíso	San Lucas
91	0716	El Paraíso	Texiguat
92	0717	El Paraíso	Vado Ancho
93	0718	El Paraíso	Yauyupe

No.	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2020			
1	0803	Francisco Morazán	Cedros
2	0813	Francisco Morazán	Ojojona
3	0819	Francisco Morazán	San Ignacio
4	0820	Francisco Morazán	Cantarranas
5	0825	Francisco Morazán	Tatumbula
6	0826	Francisco Morazán	Valle de Angeles
7	1204	La Paz	Cane
8	0810	Francisco Morazán	Maraita
9	1701	Valle	Nacaome
10	0827	Francisco Morazán	Villa de San Francisco
11	1001	Intibucá	La Esperanza
12	1006	Intibucá	Intibucá
13	1203	La Paz	Cabañas
14	1208	La Paz	Marcala
15	1210	La Paz	Opatoro
16	1215	La Paz	Santa Ana
17	1216	La Paz	Santa Elena
18	1219	La Paz	Yarula
19	1801	Yoro	Yoro
20	1802	Yoro	Arenal
21	1803	Yoro	El Negrito
22	1805	Yoro	Jocón
23	1806	Yoro	Morazán
24	1807	Yoro	Olancho
25	1808	Yoro	Santa Rita
26	1809	Yoro	Sulaco
27	1810	Yoro	Victoria
28	1811	Yoro	Yorito
29	0806	Francisco Morazán	Guaimaca
30	0824	Francisco Morazán	Talanga
31	1101	Islas de la Bahía	Roatán
32	1005	Intibucá	Dolores
33	1012	Intibucá	San Juan
34	1014	Intibucá	San Miguelito
35	1016	Intibucá	Yamaranguila
36	0809	Francisco Morazán	Lepaterique
37	0816	Francisco Morazán	Sabanagrande
38	1103	Islas de la Bahía	José Santos Guardiola
39	1702	Valle	Alianza
40	1703	Valle	Amapala
41	1704	Valle	Aramecina
42	1705	Valle	Caridad
43	1706	Valle	Goascoran
44	1709	Valle	San Lorenzo
45	1007	Intibucá	Jesús de Otoro
46	1102	Islas de la Bahía	Guanaja
47	1104	Islas de la Bahía	Utila
48	1707	Valle	Langue
49	1002	Intibucá	Camasca
50	1003	Intibucá	Colomoncagua

No.	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CONTINUACIÓN MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2020			
51	1004	Intibucá	Concepción
52	1008	Intibucá	Magdalena
53	1010	Intibucá	San Antonio
54	1013	Intibucá	San Marcos De La Sierra
55	1015	Intibucá	Santa Lucía
56	1206	La Paz	Guajiquiro
57	1207	La Paz	Lauterique
58	1209	La Paz	Mercedes De Oriente
59	1211	La Paz	San Antonio Del Norte
60	1213	La Paz	San Juan
61	0822	Francisco Morazán	Santa Ana
62	0903	Gracias a Dios	Ahuas
63	0904	Gracias a Dios	Juan Francisco Bulnes
64	1009	Intibucá	Masaguara
65	1017	Intibucá	San Francisco de Opalaca
66	1201	La Paz	La Paz
67	1202	La Paz	Aguanqueterique
68	1205	La Paz	Chinacá
69	1212	La Paz	San José
70	1214	La Paz	San Pedro De Tutule
71	1217	La Paz	Santa María
72	1218	La Paz	Santiago Puringla
73	0817	Francisco Morazán	San Antonio De Oriente
74	0901	Gracias a Dios	Puerto Lempira

No.	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
JUEVES 25 DE JUNIO DE 2020			
1	1605	Santa Bárbara	Ceguaca
2	1619	Santa Bárbara	San Francisco de Ojuera
3	1624	Santa Bárbara	Santa Rita
4	1309	Lempira	La Iguala
5	1310	Lempira	Las Flores
6	1311	Lempira	La Unión
7	1313	Lempira	Lepaera
8	1320	Lempira	San Rafael
9	1323	Lempira	Talgua
10	1402	Ocatepeque	Belén Gualcho
11	1603	Santa Bárbara	Atima
12	1623	Santa Bárbara	San Pedro Zacapa
13	1503	Olancho	Catacamas
14	1505	Olancho	Dulce Nombre de Culmí
15	1508	Olancho	Gualaco
16	1509	Olancho	Guarizama
17	1515	Olancho	Manto
18	1517	Olancho	San Esteban
19	1519	Olancho	San Francisco de la Paz
20	1520	Olancho	Santa María del Real
21	1302	Lempira	Belen
22	1305	Lempira	Erandique
23	1319	Lempira	San Manuel de Colohete

No.	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CONTINUACIÓN JUEVES 25 DE JUNIO DE 2020			
24	1322	Lempira	Santa Cruz
25	1328	Lempira	San Marcos de Caiquín
26	1608	Santa Bárbara	Concepción del Sur
27	1627	Santa Bárbara	Las Vegas
28	1602	Santa Bárbara	Arada
29	1610	Santa Bárbara	El Nispero
30	1615	Santa Bárbara	Nuevo Celilac
31	1622	Santa Bárbara	San Nicolás
32	1625	Santa Bárbara	San Vicente Centario
33	1301	Lempira	Gracias
34	1321	Lempira	San Sebastian
35	1317	Lempira	San Francisco
36	1409	Ocatepeque	Mercedes
37	1411	Ocatepeque	San Francisco del Valle
38	1413	Ocatepeque	San Marcos
39	1501	Olancho	Juticalpa
40	1303	Lempira	Candelaria
41	1306	Lempira	Gualcinse
42	1308	Lempira	La Campa
43	1315	Lempira	Piraera
44	1316	Lempira	San Andrés
45	1404	Ocatepeque	Dolores Merendón
46	1405	Ocatepeque	Fraternidad
47	1407	Ocatepeque	La Labor
48	1408	Ocatepeque	Lucerna
49	1415	Ocatepeque	Sensenti
50	1601	Santa Bárbara	Santa Barbara
51	1607	Santa Bárbara	Concepción del Norte
52	1612	Santa Bárbara	Ilama
53	1616	Santa Bárbara	Petóa
54	1620	Santa Bárbara	San Luis
55	1621	Santa Bárbara	San Marcos
56	1318	Lempira	San Juan Guarita
57	1324	Lempira	Tambla
58	1325	Lempira	Tomalá
59	1326	Lempira	Valladolid
60	1401	Ocatepeque	Nueva Ocatepeque
61	1403	Ocatepeque	Concepcion
62	1414	Ocatepeque	Santa Fe
63	1416	Ocatepeque	Sinuapa
64	1504	Olancho	Concordia
65	1511	Olancho	Guayape
66	1512	Olancho	Jano
67	1513	Olancho	La Union
68	1521	Olancho	Silca
69	1522	Olancho	Yocón
70	1523	Olancho	Patuca
71	1604	Santa Bárbara	Azacualpa
72	1606	Santa Bárbara	San Jose De Colinas
73	1609	Santa Bárbara	Chinda

Nº.	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CONTINUACION JUEVES 25 DE JUNIO DE 2020			
74	1613	Santa Bárbara	Macuelizo
75	1614	Santa Bárbara	Naranjito
76	1617	Santa Bárbara	Proteccion
77	1618	Santa Bárbara	Quimistan
78	1626	Santa Bárbara	Trinidad
79	1628	Santa Bárbara	Nueva Frontera
80	1304	Lempira	Cololaca
81	1307	Lempira	Guarita
82	1312	Lempira	La Virtud
83	1314	Lempira	Mapulaca
84	1406	Ocotepeque	La Encarnacion
85	1410	Ocotepeque	San Fernando
86	1412	Ocotepeque	San Jorge
87	1506	Olancho	El Rosario
88	1507	Olancho	Esquipulas Del Norte
89	1510	Olancho	Guata
90	1514	Olancho	Mangulile
91	1516	Olancho	Salamá
92	1518	Olancho	San Francisco De Becerra

MANCOMUNIDADES	
VIERNES 26 DE JUNIO DE 2020	
1	AMFI
2	AMUPROLAGO
3	AMVAS SESECAPA
4	CAFEQ
5	CHORTI
6	CODEMUSSBA
7	COLOSUCA
8	CRA
9	ERAPUCA
10	GUISAYOTE
11	HIGUITO
12	MAMBOCAURE
13	MAMCEPAZ
14	MAMNO
15	MAMSA
16	MAMSUCOPA
17	MAMUCA
18	MAMUCOL
19	MAMUDEC
20	MAMUGAH
21	MAMUNI
22	MANCOSOL
23	MANCURISJ
24	MANCORSARIC
25	MANORCHO
26	MANORPA
27	MANSURPAZ
28	MAVAQUI
29	MOCALEMPA
30	MUNASBAR
31	NASMAR
32	PUCA
33	TRINACIONAL
34	ZMVS
35	MAMLESIP*
36	MAPANCEPROCELAQUE*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

Circular No. DGID-03-2020

Señores

**Secretarios de Estado,
Directores de Órganos Desconcentrados,
Presidentes Ejecutivos (as),
Rectores Universitarios,
Directores y Gerente Generales de Instituciones Descentralizadas**
Su Despacho

Estimados Señores:

Esta Secretaría de Estado en el ámbito de su competencia y en referencia a la normativa vigente, aprobada mediante Decreto No. 171-2019 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2020, solicita dar cumplimiento a las siguientes Disposiciones Presupuestarias relacionadas al pago de servicios públicos:

- ✓ **ARTÍCULO 174.- Se ordena a las Empresas de Servicios Públicos** para que dentro del término de un año efectivo a partir de la vigencia de la presente Ley procedan a efectuar el **saneamiento de las cuentas pendientes por cobrar en concepto de prestación de servicios**, teniendo la opción de realizar la subrogación para la recuperación de la deuda en mora o realizar un arreglo de pago. Los resultados de estas acciones se deberán informar trimestralmente al Tribunal Superior de Cuentas, al Instituto de Acceso a la Información Pública y a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Instituciones Descentralizadas.

Los Gerentes Administrativos de dichas empresas serán los responsables de que las acciones aquí referidas se lleven a cabo, caso contrario se le aplicarán las sanciones establecidas en esta Ley.¹

- ✓ **ARTÍCULO 175.- Todas las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado que actualmente tienen deudas pendientes con la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), en concepto de los distintos servicios que ofrece la empresa, deben hacer efectivo el pago de los mismos con su respectivo presupuesto en el presente Ejercicio Fiscal.** El incumplimiento de estos pagos ocasionará intereses moratorios y gastos legales imputables a las instituciones y funcionarios que incumplan esta disposición. En el caso de las Municipalidades, debe ser de igual cumplimiento para ambas

¹ El artículo 5 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2020 (Decreto No. 171-2019), señala que "El incumplimiento y violaciones de las Normas establecidas en la presente Ley, cuando no estén sancionadas específicamente, serán penadas con multas que van desde tres (3) salarios mínimos hasta treinta (30) salarios mínimos, que impondrá la Procuraduría General de la República (PGR) a los infractores, con base al procedimiento administrativo que para tal efecto aplique el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), de acuerdo a su gravedad, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar."



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

instituciones (HONDUTEL, Municipalidades) **incorporar también las deudas que tiene la ENEE y SANAA con las Municipalidades.**

- ✓ **ARTÍCULO 201.-** Las transferencias de los municipios puerto y las transferencias municipales, están exentas de cualquier deducción salvo aquellas obligaciones de la municipalidad originadas del Impuesto Sobre la Renta, Seguro Social e Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados del Poder Ejecutivo, deducciones a sus trabajadores y los **pagos de los servicios públicos en concepto de agua potable, energía eléctrica, servicios de telefonía** o de cualquier otro servicio público de las corporaciones municipales.

La SEFIN emitirá y enviará a cada municipalidad dentro de los quince (15) días siguientes a la transferencia, la liquidación correspondiente y las municipalidades que no estén de acuerdo, deberán presentar sus objeciones a las instituciones que correspondan y estas resolverán en el término de treinta (30) días calendario.

Las retenciones efectuadas por SEFIN deberán ser enteradas a las instituciones correspondientes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles caso contrario asumirá la responsabilidad que en derecho correspondan, siempre y cuando no haya cuentas pendientes por parte del proveedor de servicio.

Adicionalmente, la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SDJGD) en coordinación con SEFIN, emitirán una liquidación anual de los montos transferidos a las municipalidades y los valores adeudados, durante los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año.

- ✓ **ARTÍCULO 213.-** Todas las **dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, asignarán y ejecutarán mensualmente con base a los avisos de cobro y con cargo a su respectivo Presupuesto, los servicios que les prestan la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) o cualquier otra institución pública o privada que brinde estos servicios.**

Las asignaciones presupuestarias destinadas al pago de servicios públicos deben ser utilizadas únicamente para atender los gastos efectuados por estos conceptos, en consecuencia, se prohíbe realizar transferencias de estos objetos de gasto para cubrir compromisos de distinta finalidad.

Ninguna institución Pública, puede sustraerse de dichas obligaciones; en caso de incumplimiento los Gerentes Administrativos o quien haga sus veces, serán financieramente solidarios de las deudas, cargos e intereses en que se incurran, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales.

Todas las instituciones públicas deben realizar una revisión de los medidores de energía eléctrica, agua y de los números telefónicos a fin de determinar que los valores cobrados correspondan efectivamente a su institución, cualquier pago que se realice indebidamente será responsabilidad personal del Gerente Administrativo o quien realice esta función en la institución;

las empresas de servicio público brindarán toda la colaboración necesaria para efectuar esta revisión. Las Instituciones de servicios públicos mencionadas en el primer párrafo de este artículo, quedan obligadas a suministrar a las dependencias usuarias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, el detalle del cobro de los servicios prestados durante el período que comprenden los respectivos avisos de pago, asimismo deberán realizar los créditos correspondientes en los avisos de cobro, cuando el Estado haya utilizado el mecanismo de compensación para saldar deudas entre las prestadoras de servicios públicos y las instituciones públicas.

Trimestralmente las Gerencias Administrativas o su equivalente en las Instituciones del Sector Central, Desconcentrado y Descentralizado, remitirán de manera simultánea a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL), Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y a la Dirección General de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas evidencias de la ejecución presupuestaria y financiera de estas asignaciones.

La Auditoría Interna de cada una de las instituciones en referencia velará por el cumplimiento de esta disposición, en consonancia con lo establecido en el Artículo 119 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 30 días del mes de junio de 2020.



ROCÍO IZABEL TABORA
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas